



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 442 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro 01/100 metros cuadrados (2.864,01 m²), ubicada en la zona Sud-Oeste, Distrito Municipal N° 11, U.V. 10, Mza. 24, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada a Equipamiento (Mercado - Zona La Ramada), de acuerdo a la siguiente ubicación, colindancias y coordenadas que a continuación se detallan:

EQUIPAMIENTO - MERCADO - ZONA LA RAMADA.-

Ubicación : U.V. 10, Mza. 24 - Zona Sud - Oeste, Distrito N° 11
Superficie : 2.864,01 m²
Uso de suelo : Equipamiento
Uso : Público Institucional de Servicio
Uso específico : Consolidada por la planificación urbana para Mercado

COLINDANCIAS :

Norte : 59.00 m. línea recta con Mz. 24
Sur : 57.95 m. línea recta y curva con la calle Amboró.
Este : 48.98 m. línea recta con Mercado (Mz. 24).
Oeste : 48.99 m. línea recta Mz. 24.

COORDENADAS WGS 84		
PUNTO	X	Y
V1	479789.1298	8032465.4305
V2	479759.0853	8032501.1196
V3	479805.0266	8032538.1385
V4	479835.7580	8032500.0000
V5	479794.9977	8032467.1560

Artículo 2.- I. La presente ley es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en la Zona Sud-Oeste, Distrito Municipal N° 11, U.V. 10, Mz. 24, con una superficie de 2.864,01 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derechos como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización de Derecho Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización de Derecho Propietario de Derecho Propietario Urbano N° 2372.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad con el Art. 10, de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de fecha 08 de Septiembre de 2014.

Artículo 3.- I. A partir de la promulgación de la presente ley municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedara facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

II. Posterior a la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho propietario entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derecho propietario a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4. La declaratoria de un Bien de Dominio Público e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- El Plano de Ubicación y uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente ley municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los dos días del mes de diciembre de dos mil dieciseises años.

Arg. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



St. Francisco Romel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 2 de diciembre de 2016

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL